



Ministerio de Agroindustria
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

FECHAS DE AUTORIZACIÓN DE COSECHA DE LAS DISTINTAS VARIETADES DE MANZANA Y PERA EN LAS ZONAS PRODUCTORAS CON CALENDARIO ANTICIPADO

**AÑO AGRÍCOLA
2017/2018**

Apartado 2º de la Resolución SAG N° 554/83 reglamentaria del Decreto-Ley N° 9.244/63, artículo 1º de la Resolución ex-IASCAV N° 203/93 y la Resolución Senasa N° 301/12.

MANZANAS

VARIETADES	RIO NEGRO-NEUQUEN		LA PAMPA	MENDOZA		SAN JUAN
	ALTO VALLE	VALLE MEDIO y RIO COLORADO	25 DE MAYO	ZONA I	ZONA II	
GALA y SELECCIONES	20-01	17-01	-	11-01	15-01	02-01
RED DELICIOUS Y CL.	10-02	06-02	08-02	22-01	25-01	23-01
GOLDEN DELICIOUS	12-02	08-02	-	-	-	-
GRANNY SMITH	28-02	27-02	27-02	19-02	22-02	-
FUJI y SELECCIONES	-	-	-	02-03	16-03	-
ROME BEAUTY	15-03	-	-	-	-	-
CRIPP'S PINK (PINK LADY)	30-03	29-03	-	-	-	-

PERAS

VARIETADES	RIO NEGRO-NEUQUEN		LA PAMPA	MENDOZA		SAN JUAN
	ALTO VALLE	VALLE MEDIO y RIO COLORADO	25 DE MAYO	ZONA I	ZONA II	
COSCIA/ERCOLINI	26-12	26-12	-	-	-	-
RED CLAPP'S	29-12	27-12	-	29-12	16-12	-
CLAPP'S FAVORITA	29-12	27-12	-	24-12	22-12	-
DR. GUYOT	01-01	28-12	-	-	-	-
BEURRE GIFFARD	04-01	01-01	-	20-12	-	-
WILLIAMS	09-01	06-01	04-01	03-01	31-12	28-12
RED BARTLETT	15-01	13-01	-	09-01	07-01	-
RED SENSATION	15-01	13-01	-	12-01	10-01	-
RED D'ANJOU	23-01	21-01	-	30-01	28-01	-
BEURRÉ D'ANJOU	23-01	21-01	-	30-01	28-01	-
ROCHA	26-01	24-01	-	-	-	-
ABATE FETEL	02-02	31-01	-	-	-	-
PACKHAM'S TRIUMPH	02-02	01-02	01-02	29-01	31-01	-
SWEET SENSATION (RODE DOYENNE VAN DOORN)	07-02	05-02	-	-	-	-
FORELLÉ	09-02	05-02	-	-	-	-
BEURRÉ BOSCH	10-02	09-02	-	09-02	07-02	-
GOLDEN RUSSET BOSCH	10-02	09-02	-	-	-	-
WINTER BARTLETT	07-03	-	-	-	-	-
WINTER NELLIS	-	-	-	04-03	02-03	-

Las zonas indicadas en el calendario corresponden:

ALTO VALLE: Valle inferior del río Limay (Senillosa hasta Colonia Confluencia), Valle inferior del río Neuquén (San Patricio del Chañar hasta Cipolletti, ambas márgenes) y Valle superior del río Negro (Cipolletti hasta Chichinales, Colonia Ceferino Namuncurá y Valle Azul).



Ministerio de Agroindustria
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

VALLE MEDIO Y RIO COLORADO: Valle medio del río Negro (Chimpay, Belisle, Darwin e isla Choele Choele); Valle medio e inferior del río Colorado, margen derecha (Eugenio del Busto, Río Colorado, Colonia Juliá y Echarren); Valle inferior del río Negro (General Conesa).

LA PAMPA: 25 de Mayo: Valle superior del río Colorado, margen izquierda, Departamento Puelén.

MENDOZA: Manzanas: ZONA I: Departamentos: Tupungato, Tunuyán (excepto las comprendidas en la Zona II) y San Carlos (excepto las comprendidas en la Zona II).

ZONA II: Departamento Tunuyán: Colonia Las Rosas, Los Sauces, El Topón y Villa de Tunuyán; Departamento San Carlos: Tres Esquinas, Chilecito y Villa de San Carlos.

Peras: ZONA I: Departamentos: Lavalle, Guaymallén, Las Heras, Gral. Alvear, San Rafael, San Martín, Rivadavia y Junín.

ZONA II: Departamentos: Tunuyán, Tupungato y La Consulta.

SAN JUAN: Todas las zonas productoras de la provincia, incluido el Valle de Calingasta e Iglesia.

Las distintas fechas de cosecha que se consignan significan precisamente los días en que se podrá comenzar la recolección de las frutas de las plantas.

Las autorizaciones de cosecha de las variedades no especificadas en el cuadro serán solicitadas a las Comisiones Regionales Patagonia y Cuyo. Por otro lado, los adelantos de cosecha para las variedades con fecha establecida de las zonas de ALTO VALLE, VALLE MEDIO y MENDOZA serán analizados por las comisiones mencionadas, quienes elevarán al Senasa la evaluación, a fin de que éste autorice la fecha de adelanto del calendario.

OBSERVACIONES:

Las fechas indicadas, como todas las demás del calendario, son orientativas a fin de que el productor pueda iniciar la cosecha, pero no lo obligan a proceder a ella. Además, es necesario recalcar que no todas las frutas de las plantas existentes de una variedad en las áreas más o menos extensas, que conforman las distintas zonas del país, se hayan, a esas fechas, en un estado óptimo de recolección.

Por ello, de ahí en más a partir de las mismas, el conocimiento y responsabilidades del productor e incluso del empacador constituirán factores preponderantes para llevar a cabo la cosecha en el momento más oportuno, a fin de obtener un producto cuyo estado de madurez resulta acorde con las necesidades de su comercialización.

En las zonas productoras de manzanas y peras que no tienen calendario anticipado los productores y/o empacadores tienen la obligación de solicitar la correspondiente autorización de inicio de cosecha en forma directa a:

✓ Dirección de Calidad Agroalimentaria – Coordinación de Frutas, Hortalizas y Aromáticas.
Azopardo 1020, 1^{er} piso, (C1107ADR) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel.: 5222-5919/21/22. E-mail: ssantos@senasa.gob.ar / bcampana@senasa.gob.ar


Ing. Agr. SILVIA ELBA SANTOS
Coord. de Frutas, Hortalizas y Aromáticas
SENASA-DICA

BUENOS AIRES, 20 de diciembre de 2017.